

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 330-2023

Guatemala, 22 de mayo de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo regulado por medio del Acuerdo Número A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo Ministerial Número 118-2022, con el objeto de establecer los mecanismos para la implementación de la evaluación de riesgos y otros elementos de control interno en el Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo Número A-038-2023 de la Contraloría General de Cuentas, publicado en el Diario de Centro América el 19 de mayo de 2023, se deroga el Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, que acordó aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG). Asimismo, en el Acuerdo Número A-038-2023 se deroga toda aquella disposición de la misma jerarquía normativa basada en el Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, y Acuerdo Ministerial Número 321-2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

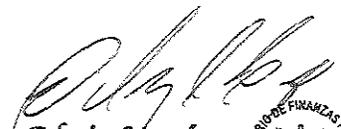
ACUERDA

Artículo 1. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 118-2022 emitido por el Ministro de Finanzas Públicas, en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

Artículo 2. Transitorio. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de cada Dependencia de este Ministerio realizar la actualización de los procedimientos correspondientes, según el ámbito de su competencia y marco normativo vigente aplicable.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS